

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA

LIQUIDACION DE COSTAS
ART. 188 C.P.A.C.A.

Tunja, Treinta (30) de enero de dos mil catorce (2014)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE: María Rosalina Niño de Fonseca.
DEMANDADO: CAJANAL – U.G.P.P.
RADICACIÓN: 150013333004**2012-0015800**

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO (1% de las pretensiones)	\$ 162.240.00
OTROS GASTOS PROCESALES (Notificación)	\$ 27.000.00
TOTAL COSTAS	\$ 189.240.00

TOTAL COSTAS: CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$189.240.00)

En auto admisorio se ordenó consignar la suma de (\$27.000) y visible a folio 50 reposa recibo de la consignación por el citado valor. Lo que nos indica que dentro del proceso no quedan remanentes.



JULIAN DAVID FORERO CHINOME
SECRETARIO

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA LIQUIDACION DE COSTAS:

De conformidad con el Artículo 188 del C.P.A.C.A. en concordancia con el Núm. 4 del Artículo 393 del C.P.C., hoy 30 de enero de 2014 se corre el traslado de la presente liquidación de costas por el término de tres (03) días, que se empiezan a contar a las 8:00 a.m. del **31 de enero de 2014 y vence el 04 de febrero de 2014 a las 5:00 p.m.**



JULIAN DAVID FORERO CHINOME
SECRETARIO